

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LAS ALMÁCIGAS A OLIÁS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASABERMEJA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

	X	Y		X	Y
1D	375982,7479	4081998,7596	1I	375992,1621	4081981,0804
2D	375978,1773	4081995,9979	2I	375991,4813	4081980,6691
3D	375970,1446	4081986,1599	3I	375986,0526	4081974,0203
4D	375961,3562	4081973,8224	4I	375977,7176	4081962,3193
5D	375955,1049	4081964,8132	5I	375972,7729	4081955,1931
6D	375951,3300	4081955,6455	6I	375969,6326	4081947,5668
7D	375946,7867	4081946,0137	7I	375965,9436	4081939,7460
8D	375944,2683	4081933,0343	8I	375964,1812	4081930,6628
9D	375943,7115	4081920,7840	9I	375963,7501	4081921,1796
10D	375944,5263	4081911,2099	10I	375964,2525	4081915,2769
11D	375947,5811	4081902,0456	11I	375966,1371	4081909,6229
12D	375951,9115	4081893,1630	12I	375969,4295	4081902,8695
13D	375955,9451	4081886,7054	13I	375972,6486	4081897,7161
14D	375981,2037	4081850,3554	14I	375995,9763	4081864,1446
15D	375994,1573	4081839,9634	15I	376011,5846	4081851,6230
16D	376000,4676	4081818,3933	16I	376020,0324	4081822,7467
17D	376009,9442	4081757,0525	17I	376029,0983	4081764,0641
18D	376013,2851	4081751,5856	18I	376033,0191	4081757,6482
19D	376014,2045	4081732,2785	19I	376034,0802	4081735,3657
20D	376018,7034	4081715,4077	20I	376037,5031	4081722,5296
21D	376024,9471	4081702,9204	21I	376044,4625	4081708,6108
22D	376026,4967	4081688,0439	22I	376046,2136	4081691,7999
23D	376037,9325	4081647,1521	23I	376056,5628	4081654,7937
24D	376050,7246	4081624,0553	24I	376067,5363	4081634,9805
25D	376062,5907	4081608,3407	25I	376080,0958	4081618,3476
26D	376077,8491	4081571,4178	26I	376095,5902	4081580,8536
27D	376099,5127	4081538,7628	27I	376114,1016	4081552,9501
28D	376140,5426	4081509,8625	28I	376157,0843	4081522,6744
29D	376150,5759	4081483,2780	29I	376168,4641	4081492,5220
30D	376171,1412	4081452,7658	30I	376189,5084	4081461,2991
31D	376190,7936	4081383,5859	31I	376209,9464	4081389,3541
32D	376211,4370	4081318,7592	32I	376230,7230	4081324,1048
33D1	376220,6979	4081279,7122	33I	376240,1580	4081284,3280
33D2	376223,4619	4081273,3171	34I	376256,4030	4081272,2920
33D3	376228,2517	4081268,2582	35I	376280,5878	4081249,7485
34D	376243,5908	4081256,8934	36I	376292,2839	4081233,9812
35D	376265,6138	4081236,3649	37I	376300,9923	4081211,3135
36D	376274,5937	4081224,2592	38I	376289,2720	4081162,6820
37D	376280,0910	4081209,9499	39I	376291,0485	4081121,2857
38D	376269,1698	4081164,6340	40I	376294,0106	4081114,4874
39D	376271,2265	4081116,7093	41I	376296,3609	4081109,2596
40D	376275,7218	4081106,3922	42I	376302,1618	4081102,3045
41D	376279,2446	4081098,5564	43I	376333,2789	4081094,9737
42D	376291,0782	4081084,3681	44I	376351,4941	4081087,3311
43D	376327,0742	4081075,8879	45I	376366,7234	4081072,2770
44D	376340,1869	4081070,3862	46I	376380,9526	4081058,5043
45D	376352,7381	4081057,9794	47I	376392,3889	4081053,6398
46D	376369,7094	4081041,5525	48I	376404,9728	4081055,4833
47D	376389,7297	4081033,0368	49I	376422,4833	4081062,7075
48D	376410,3164	4081036,0526	49I2	376430,1659	4081064,2191
49D	376430,1110	4081044,2192	49I3	376437,8401	4081062,6653
50D	376445,8112	4081005,5775	49I4	376444,3297	4081058,2843
51D	376459,6637	4080990,2838	49I5	376448,6400	4081051,7475
52D	376498,6358	4080974,2275	50I	376463,0088	4081016,3825
53D	376528,3555	4080969,1924	51I	376471,4563	4081007,0562
54D	376540,1258	4080957,5388	52I	376504,1842	4080993,5725
55D	376542,4404	4080953,1256	53I	376537,9324	4080987,8549
56D	376543,3713	4080945,6988	54I	376556,3987	4080969,5716
57D1	376525,7792	4080892,3261	55I	376561,8346	4080959,2071
57D2	376524,8970	4080883,8508	56I	376563,7763	4080943,7164
57D3	376527,6229	4080875,7775	57I	376544,7740	4080886,0653
57D4	376533,4621	4080869,5716	58I	376608,7895	4080874,9574
57D5	376541,3547	4080866,3598	59I	376627,4704	4080877,9357
58D	376608,6505	4080854,6826	60I1	376646,8625	4080884,6841
59D	376632,3696	4080858,4643	60I2	376653,8848	4080885,7900
60D	376653,4357	4080865,7951	60I3	376660,8503	4080884,3699
61D	376679,5908	4080855,3547	61I	376680,7951	4080876,4085
62D	376697,6862	4080860,2755	62I	376689,9738	4080878,9045
63D	376708,8532	4080866,6621	63I	376702,1668	4080885,8779
64D	376713,5430	4080867,3718	64I1	376710,5504	4080887,1467
65D	376725,0188	4080859,8966	64I2	376717,7822	4080886,9174
66D	376733,1954	4080851,8030	64I3	376724,4592	4080884,1300
67D	376744,2746	4080814,2818	65I	376737,6412	4080875,5434
68D	376749,9788	4080799,1904	66I	376750,9203	4080862,3992

	X	Y		X	Y
69D	376750,2328	4080787,2741	67I	376763,2454	4080820,6582
70D	376726,3340	4080752,8307	68I	376769,9012	4080803,0496
71D	376701,4513	4080716,9151	69I	376770,3666	4080781,2080
72D	376690,8807	4080693,9385	70I	376742,7660	4080741,4293
73D	376690,4302	4080669,7652	71I	376718,8887	4080706,9649
74D	376700,3862	4080639,3634	72I	376710,7993	4080689,3815
75D	376720,2568	4080611,6629	73I	376710,4898	4080672,7748
76D	376726,0828	4080594,8428	74I	376718,4338	4080648,5166
77D	376729,8987	4080565,1111	75I	376738,2032	4080620,9571
78D	376735,3655	4080551,1654	76I	376745,6572	4080599,4372
			77I	376749,2636	4080571,3375
C1	375982,54	4081999,15	C2	375992,37	4081980,69

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2012.

El Pleno del Consejo Social en sesión celebrada el 22 de marzo de 2012 y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2012, aprueban el Plan Propio de Investigación para el año 2012, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 5 de marzo de 2012.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2012 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

Los diferentes programas que constituyen esta edición del Plan Propio 2012 tienen como objetivo complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones. En este sentido, es importante destacar el carácter subsidiario y complementario de las acciones del Plan Propio 2012, en relación con las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de convocatorias análogas en el contexto de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación. En este sentido, al igual que en ediciones anteriores, el Plan Propio 2012 requiere, en muchos de sus programas, la cofinanciación de las ayudas concedidas por parte de grupos, proyectos, departamentos, institutos, empresas y otras instituciones.

Las actividades de internacionalización y de transferencia tecnológica serán gestionadas por las oficinas de Proyectos Internacionales (OFPI) y de Transferencia (OTRI), respectivamente.

En todos los programas, la concesión de las ayudas será aprobada por la Comisión de Investigación.

NORMAS GENERALES

1. Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas deberán presentarse junto con la documentación adicional establecida en cada programa y dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro general de la UGR, en los registros de los distintos centros de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

3. Evaluación y concesión.

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Con carácter general, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos del solicitante archivados en SICA, con el fin de evitar que los investigadores o los grupos implicados tengan que aportar su curriculum vitae o su historial. De ser así, sólo en el caso de que el solicitante no esté dado de alta en SICA deberá aportar su curriculum vitae.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la UGR.

Dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas del Plan Propio, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación para cada programa que será

determinante a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la UGR (EPIF).

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Interrupción de la ayuda.

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Dado el carácter subsidiario o complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la UGR en todas las publicaciones y actividades que realicen.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

- Incentivación de la Actividad Investigadora.

Objetivos.

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, contribuir a la financiación de técnicos de apoyo para el desarrollo de proyectos en vigor, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio. Así como ofrecer ayudas a las revistas de la UGR.

Programas:

Programa 1. Proyectos de investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización.

A. Preparación de proyectos de investigación internacionales.

B. Acciones integradas.

Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR.

- Potenciación de los Recursos Humanos.

Objetivos.

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas.

Programa 5. Becas de iniciación a la investigación.

Programa 6. Formación de Investigadores.

A. Becas-contrato (FPU).

B. Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.

C. Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.

Programa 7. Contratos-Puente.

Programa 8. Perfeccionamiento de doctores.

Programa 9. Incorporación de doctores.

- Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Objetivos.

Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programa 10. Estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

- Reconocimiento de la Actividad Investigadora.

Objetivos.

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios «Universidad de Granada» en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sábaticos.

Programas.

Programa 14. Premios de investigación.

A. Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica.

B. Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

Programa 15. Sábaticos.

- Acciones Complementarias.

Objetivos.

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico, y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programas.

Programa 16. Reparación de Material Científico.

Programa 17. Ayudas para la utilización del C.I.C.

Programa 18. Acciones especiales.

Programa 19. Anticipos.

Programa 20. Contratos-Programa.

- Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Objetivos.

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas.

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto.

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica.

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica.

Contra la presente Resolución que, de acuerdo con el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 5 de marzo de 2012, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, en relación con el Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, en su reunión celebrada el día 5 de marzo de 2012, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con el Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 5 de marzo de 2012

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda
y Administraciones Públicas

M.ª DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Presidencia